

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00741-00 (prueba extraprocésal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior, de conformidad con los artículos 184 y 185 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocésal de **INTERROGATORIO DE PARTE CON DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS** solicitada por el señor **GUSTAVO DUQUE ALBA** contra **SANDRA PATRICIA CABRA MURCIA Y WILLIAM ERNESTO ARDILA SUAREZ**.

Para el efecto se señala la hora de las 2:00 p.m., del veintiséis (26) de abril del presente año, con el fin de que comparezcan los señores SANDRA PATRICIA CABRA MURCIA Y WILLIAM ERNESTO ARDILA SUAREZ, a absolver el interrogatorio que le formulará el extremo solicitante, y declare sobre la autoría, alcance y contenido del siguiente documento:

- Letra de Cambio con fecha de vencimiento 14 de marzo de 2016

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el art. 183 del C.G.P, en la dirección reportada (carrera 89 A N.76 A-06) y haciéndoles saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días de que trata el artículo 291 del C.G.P., deberán agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem.

La citada audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico que se deberán suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que se remita a los siguientes correos institucionales [jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.

-Correo electrónico del apoderado o la parte, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes. Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448. Por secretaría remítase copia de esta providencia al correo electrónico del apoderado del solicitante.

Se reconoce a la abogada **NANCY STELLA SALAMANCA BARRERA**, para actuar como apoderada de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05d0bd9589b3787e55ad986ecc3bb7f8e69e08ece258b2104149ee6896fa65d2**

Documento generado en 01/03/2021 05:34:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**